
PROGRAMA FORMATIVO

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

Código: 5010

➤ **Modalidad: Distancia**

➤ **Duración: 90 horas**

➤ **Objetivos:**

Adquirir y/o actualizar los conocimientos contables y fiscales para desarrollar correctamente las funciones desarrolladas en un departamento de contabilidad, conociendo la documentación más habitual, su gestión e interpretación, y el registro contable según la legislación vigente. Además, profundización en las leyes que afectan al ámbito contable y en conceptos y principios básicos de la contabilidad que generan un entendimiento profundo de la materia y una base que permite un posterior estudio de análisis financiero.

Comprensión y gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, principal impuesto indirecto del ámbito fiscal español.

➤ **Contenidos:**

Interpretación de la documentación y de la normativa mercantil y contable

Concepto de contabilidad.

Documentación mercantil y contable.

La empresa: clases de empresas.

Conceptos básicos: ingreso-cobro; gasto-pago.

El patrimonio de la empresa

Concepto contable de patrimonio.

Inventario y masas patrimoniales.

Registros contables de la actividad empresarial

El instrumento de representación contable: teoría de cuentas.

El método de registro contable: la partida doble.

Balance de comprobación de sumas y saldos.

El resultado de la gestión y su representación contable: la cuenta de pérdidas y ganancias.

Plan General Contable en vigor.

Amortización y provisión.

Periodificación de gastos e ingresos.

Cierre y apertura de la contabilidad.

PROGRAMA FORMATIVO

Realizar un ciclo contable básico y completo.

La responsabilidad y la confidencialidad en los registros contables: código deontológico, el delito contable, normativa mercantil en torno al secreto contable.

Contabilidad del IVA en los libros auxiliares

Términos fiscales.

Clasificación de los impuestos.

El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Operaciones sujetas, no sujetas y exentas al impuesto.

Tipos de IVA vigentes en España.

Contabilización del IVA.

El IVA en las operaciones intracomunitarias.

Liquidación del impuesto.